MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1433 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "TAPE PYTA S.A.", EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2014, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROVISICION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAIS" - I.D. 269.576.----------

Asunción, 25 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

El Contrato Nº 03/2014, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **Empresa TAPE PYTA S.A.**, en el marco de la LPN Nº 01/2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 20 de octubre de 2015, firmada por la Lic. Julia Osorio de Navarro, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Redes y Servicios de Salud, se solicita la ampliación del plazo de Vigencia del Contrato Nº 03/2014, de la LPN Nº 01/2014, suscrito con la empresa **TAPE PYTA S.A.**----------

Que, a través de la Nota de fecha 27 de octubre de 2015, el Fernando Arce, representante de la Empresa Tape Pyta S.A., manifiesta su conformidad para la extensión del plazo de vigencia del Contrato Nº 03/2014, hasta el 30 de junio de 2016.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***-------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – Nº 45 de fecha 04 de Noviembre de 2015.** ----------

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

SB/R.C.

Resolución D.G.O.C. Nº 1433 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "TAPE PYTA S.A.", EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2014, "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROVISICION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAIS" - I.D. 269.576.----------

Articulo 1° **APROBAR** la **ADENDA** al **Contrato Nº 03/2014**, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la **Empresa TAPE PYTA S.A.**, en el marco del proceso de la LPN Nº 01/2014, **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROVISICION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAIS"**, según el siguiente detalle:

ID	DESCRIPCION DE LLAMADO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
269.576	ADQ. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PROVISION DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD PARA INTERIOR DEL PAIS	DIRECCION DE REDES Y SERVICIOS DE SALUD	LPN	CONTRATO Nº 03/2014	TAPE PYTA S.A.	30-JUNIO-2016

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES